INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO

Resolución de aprobación No. 2858 del 03 de Noviembre de 2004
NIT: 826003673-7 DANE: 215238000412

ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE SUMINISTRO N° 02- 2026 IEAFM

SUMINSTRO DE LOS INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO AÑO 2026

Entre los suscritos **LIGIA TERESA VELANDIA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía 23.781.005, quien actúa en calidad de ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO** de Duitama, **NURY YARURO CARRASCAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°**40.028.401**, en su calidad de Contratista, y la auxiliar administrativa **SANDRA MILENA MALDONADO CORREA** de la I.E. identificada con cedula de ciudadanía No.**46.450.237**, Supervisor del contrato procedemos mediante la presente acta a liquidar de mutuo acuerdo el contrato SUMINSTRO DE LOS INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO AÑO 2026 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el valor inicial del contrato fue por la suma **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (1.326.000)** Que para la forma de pago del contrato se estableció un único pago, previo cumplimiento del objeto contractual.

2. Que revisado el historial del contrato se permite concluir que, al CONTRATISTA, se le hizo pago conforme a lo pactado en el contrato.

3. Que el balance económico Y financiero de la orden N° **02-2026 IEAFM-** SUMINSTRO DE LOS INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO AÑO 2026 Del 14 de julio de 2026 es el siguiente:

VALOR CONTRATADO	$ 1.326.000
VALOR PAGADO CONTRATISTA	$ 1.326.000
VALOR EJECUTADO	$ 1.326.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	00
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION	00

4. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.

5. Que las partes por la presente acta declaran mutuamente estar a Paz y salvo por todo concepto. En consecuencia, las partes contratantes acuerdan liquidar el contrato N°01-2026 IEFM de fecha 22 de julio de 2026, en atención a lo preceptuado por la ley 1150 de 2007 en los términos de la presente acta.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO

Resolución de aprobación No. 2858 del 03 de Noviembre de 2004
NIT: 826003673-7 DANE: 215238000412

Para efectos legales, esta acta presta merito ejecutivo, en constancia se firma a veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

LIIGIA TERESA VELANDIA ALVARADO
C.C.23.781.005
Contratante.

NURY YARURO CARRASCAL
C.C.40.028.401
Contratista.

SANDRA MILENA MALDONADO C.
C.C 46.450.237
Supervisora del contrato

Elaboró: Milena M.